



Resolución Jefatural N° 116-2022-INEI

Lima, 2 de junio de 2022

Visto, los Oficios N° 000409 y 000424-2022-INEI/OTED de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y 002190-2022-INEI/DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 000190-2022-INEI/OEPER-OTA de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, sobre desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad del servicio de la servidora Flor de María Alcantara Ramos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 186-2015-INEI de fecha 12 de junio de 2015 se crea la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima, con Sede en la ciudad de Huacho, como órgano funcional de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante documentos del visto, el Director Técnico de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, solicita con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, el desplazamiento en la modalidad de destaque, por necesidad del servicio, de la servidora Flor de María Alcantara Ramos, Estadístico II, nivel remunerativo SP-A, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Hogares de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, a la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima, con sede en la ciudad de Huacho;

Que, con Oficio N° 0002190-2022-INEI/DNCE la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, emite opinión favorable sobre la citada acción de personal, conforme lo establece numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

Que, con Informe N° 000190-2022-INEI/OEPER-OTA la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, sustenta el desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad del servicio, de la servidora Flor de María Alcantara Ramos, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Hogares de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, precisando que corresponde emitir el acto administrativo que autorice el desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad del servicio a la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que el artículo 80 del reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor



Que, asimismo el artículo 85 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el desplazamiento por destaque, permuta o transferencia, procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o las de orden presupuestal lo requieran. Son de aplicación en estos casos los criterios generales y condiciones establecidos para las referidas acciones administrativas por los artículos pertinentes del presente capítulo;

Que el numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP establece que el Destaque se formaliza con resolución del titular de la entidad, asimismo precisa que no podrá ser menor de 30 días ni exceder el periodo presupuestal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Personal y las visaciones de la Secretaría General; de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas; de las Oficinas Técnicas de Estadísticas Departamentales; de Administración; de Asesoría Jurídica; de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad del servicio, de la servidora Flor de María Alcantara Ramos, Estadístico II, nivel remunerativo SP-A, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Hogares de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas a la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima, con sede en la ciudad de Huacho.

Artículo 2.- Remitir, copia de la presente Resolución, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dante Carhuavilca Bonett

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

